

**Asunto:** Se emite respuesta a la solicitud de Información  
Folio VE 006626  
Folio PNT 221471524000278

En el Municipio de Corregidora, Qro., a 13 de noviembre de 2024

**EMILIANO MALAGON RUBIO**  
**PRESENTE.**

En atención a su solicitud recibida el día 06 seis de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 221471524000278, a la cual se le asignó el número de folio interno 006626 (FC/VE/6626/2024), la cual se transcribe y se atiende a continuación:

*“Solicitante **EMILIANO MALAGON RUBIO***

*Información Solicitada*

**EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA EN QUERETARO SE VA EL AGUA CADA 15 DIAS EN SU MAYORIA FALTA AGUA EN LOS BAÑOS Y EN LAS DISTINTAS ZONAS Y DE IGUAL FORMA EL AGUA QUE A VECES NO SE DA PARA EL AREA DE SUSTENTABILIDAD, DONDE A VECES BATALLAN PARA OBTENER Y USAR EL AGUA**

**De donde viene el agua utilizada para la universidad POLITECNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI?**

**¿Cada cuanto se abre el paso del agua?¿por que escasea el agua en ocasiones? EN QUE ES UTILIZADA EL AGUA DEMAS DE LOS BAÑOS?¿DE DONDE ES POSIBLE OBTENER MAS AGUA PARA EL USO UNIVERSITARIO?**

**Modalidad de entrega *Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT*”**

Con fundamento en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 23 y 136, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 1, 3, 45, 47, 116, 119, 121, y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y toda vez que el derecho de acceso a la información es garantizado por el Estado a todas las personas, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, le informo lo siguiente:

La Dirección Divisional de Administraciones de este Sujeto Obligado refiere que la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jauregui, no cuenta con ningún tipo de contrato de servicios de agua potable con esta Comisión, por lo que no es posible brindarle la información solicitada, ello de

conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Respuesta que se emite en tiempo y forma, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normatividad citada líneas arriba.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



**M. EN D. RAQUEL ARACELY DEL MURO YAÑEZ**  
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo

RAMY/rsc

La presente respuesta se publicará en listas en los estrados de esta Unidad de Transparencia, en fecha 14 catorce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en términos de los artículos 45, 46, fracción V, y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.